

ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL MODELO RÍGIDO ANTERIOR A 2006

1.- Los alumnos regulares del modelo rígido que causen baja temporal por reprobación durante el año 2010 del último semestre de su programa educativo, le será aplicable lo señalado en el artículo 61 del Reglamento de Pruebas y Exámenes de la Universidad Autónoma de Campeche aunque se exceda de tres el número de asignaturas reprobadas.

2.-Este examen de regularización especial se concederá por una sola vez, previa solicitud del interesado ante la Unidad Académica correspondiente dentro de los quince días de iniciado el Ciclo Escolar 2010-2011. El examen deberá ser aplicado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la solicitud.

3.- Los alumnos que teniendo el derecho al examen de regularización especial no lo soliciten o habiéndosele autorizado no lo sustenten dentro del ciclo escolar 2010-2011, perderán ese derecho.

4.- Los alumnos irregulares del modelo rígido, y los alumnos que habiendo presentado el examen de regularización especial no lo aprueben, para solicitar su reingreso al programa educativo que les corresponda se apegarán a la normatividad del plan de estudios en vigor.

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2010.**